

ESCRITURA PÚBLICA DE:

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

Número 2611

CUANTIA: INDETERMINADA

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **treinta y uno de mayo del año dos mil once**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; comparece en forma libre y voluntaria el señor **Doctor EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ**, en calidad de Gerente Encargado de la Compañía **"EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA."**, **conforme lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante**; quien para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presenta la cédula de identidad número 010089956-6; cuya copia debidamente certificada por el suscrito Notario, se anexa en este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, mayor de

edad, casado, domiciliado en Cuenca, hábil para obligarse y contratar y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Compareciente.**- Concurre al otorgamiento de esta escritura la **Compañía EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por el **Doctor EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ**, según nombramiento que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios. El otorgante declara ser, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de Profesión Médico. **SEGUNDA.- Antecedentes.**- A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Cuenca a cargo del señor Homero Moscoso, el diez y nueve de octubre del dos mil diez, se constituye la Compañía "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.", con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos veinte dólares. Con resolución número SC.DIC.C.DIEZ. OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha quince de Noviembre del mismo dos mil diez, el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución. Con fecha diez y nueve de

Noviembre del dos mil diez y bajo la partida número setecientos cincuenta y uno del Registro Mercantil, se realiza la inscripción de la escritura pública indicada, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. **B)** Los socios de la Compañía en sesión de Junta General Universal de socios de fecha veinte y uno de marzo del dos mil once, resolvieron por unanimidad reformar el estatuto en su artículo tres; y autorizando al señor Gerente de la Compañía otorgar la respectiva escritura pública.

TERCERA.- Ampliación del Objeto Social y Reformas de Estatutos: Declaración: Como el fin de actualizar el estatuto, en lo referente ampliar su actividad a discoteca, se reforma el artículo tres del estatuto, incorporando al objeto social, esta actividad, en los términos que está en el Acta; el mismo que dirá así:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto social realizar todos los actos y contratos referentes a las actividades de: Atención, servicios, elaboración, realización, provisión de bienes y equipos necesarios para dar el servicio de bar, restaurante y discoteca para lo cual podrá adquirir bienes relacionados con la actividad de bar, restaurante y discoteca pudiendo importar licores, cervezas, vinos y cualquier tipo de bebida alcohólica o no, permitida por la Ley; podrá administrar establecimientos que se dediquen a la prestación de este servicio de bar, restaurante y discoteca; así como exportar, importar y fabricar equipos de bar o cocinas; podrá también realizar la actividad de

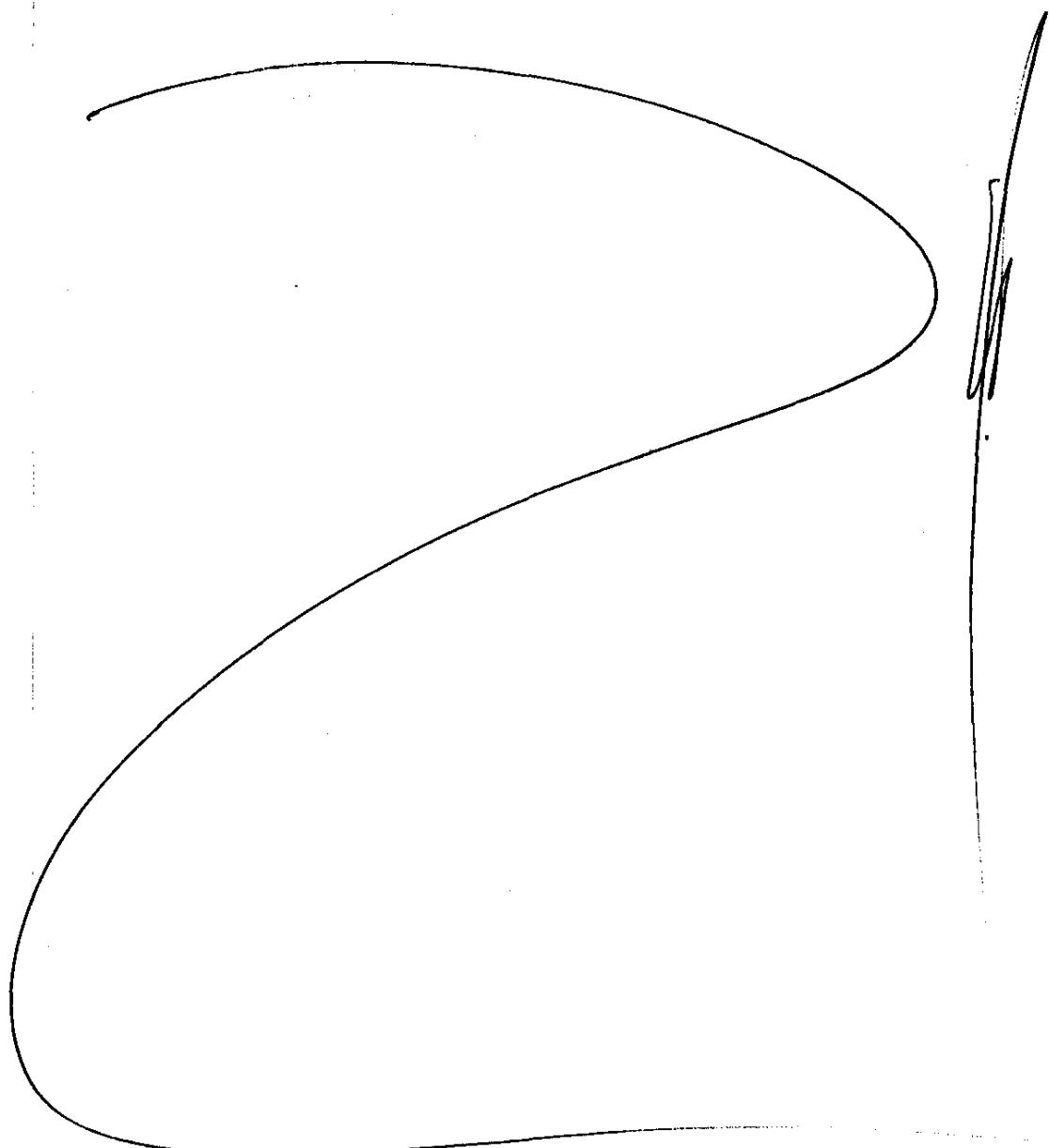
representación, distribución y comercialización de productos nacionales y extranjeros necesarios para las actividades relacionadas con bares, restaurantes y discoteca especiales o en general, realizar la venta de los productos que se importen; y, en general realizar todo tipo de actos y contratos, inclusive los relativos a inversión de bienes raíces, a fin de cumplir con su objeto social". **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.**

A) Los accionistas de la compañía por unanimidad autorizan al señor Doctor EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, Gerente General encargado de la compañía, para que otorgue la escritura de reforma del Artículo tres de los estatutos de la compañía, así como para los trámites a fin de legalizar; y, **B)** Doctor EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, declaro bajo juramento a nombre de mi representada y en mi calidad de representante legal, que no tenemos contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, declaración que la realizamos para los fines legales consiguientes. **CLAUSULA QUINTA.-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El compareciente queda facultado para obtener que, de la presente escritura se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLAUSULA SEXTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: **a)** La copia debidamente

certificada del nombramiento; y, b) Copia certificada del acta en la que se resuelve la reforma de los estatutos de la compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Víctor Llerena V.. Matrícula número cuatrocientos catorce. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**



**EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA.
LTDA.**

Cuenca, a 22 de Noviembre del 2010

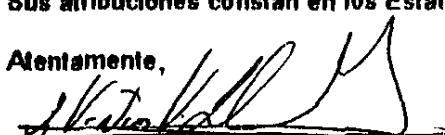
Sr. Dr.
EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ
Ciudad.-

D mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo con la declaración constante en la Cláusula Sexta del contrato esclurario de constitución de "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.", otorgado ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el diecinueve de Octubre del dos mil diez, se procedió a designarle como Presidente, por el periodo de dos años. Inscrito en el Registro Mercantil en el repertorio N° 8.322 del 19 de Noviembre del dos mil diez.

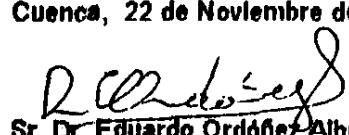
Sus atribuciones constan en los Estatutos

Atentamente,


Sr. Víctor Llerena Maldonado
Secretaria AD-HOC

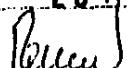
Yo, Sr. Dr. EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de, "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

Cuenca, 22 de Noviembre del 2010.


Sr. Dr. Eduardo Ordoñez Albornoz.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2079 del
Registro de Nominamientos.

Cuenca, a 23 NOV 2010


El Registrador Notarial



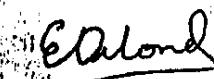
Cuenca, 1 de Marzo del 2011

Sr. Dr.
Eduardo Ordóñez A.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EDUARDO ORDOÑEZ, UGALDE Y
HERMANOS CIA. LTDA.;
Ciudad.-

De mi consideración:

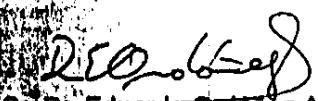
Por medio la presente me permito encargar la gerencia a Usted, de conformidad con lo establecido en artículo Decimo Octavo, literal m), de los Estatutos de la compañía, y por un lapso de tres meses en razón e ausentarme del país, por ese periodo de tiempo. Por la favorable acogida le antípico mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Eduardo Ordóñez Ugalde.
Gerente

Yo, Sr. Dr. EDUARDO ORDOÑEZ ALBORNOZ, acepto la subrogación realizada por Usted señor Gerente, en mi persona, de la empresa, "EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA..", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

Cuenca, 2 de Marzo del 2011.


Sr. Dr. Eduardo Ordóñez Albornoz.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA Compañía
EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.; correspondiente
al veintiuno de Marzo del dos mil once.**

Cuenca, veintiuno de Marzo dos mil once, a las veinte horas con treinta minutos; en el local de la compañía ubicado en la Avda. Tres de Noviembre y Escalinata de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.**; doctores: JAVIER EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE; GENARO FERNANDO ORDOÑEZ UGALDE y ANDRES ESTEBAN ORDOÑEZ UGALDE; legalmente representados Nora Ugalde Noritz, de acuerdo con la carta poder presentada, y bajo la Presidencia encargado de la Gerencia el doctor Eduardo Fernando Ordóñez Albornoza. Por estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver el siguiente punto:

1. Reforma del art. 3 de los Estatutos.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra, a tocar el orden del día, a saber:

1. En lo relacionado al primer y único punto del orden del día, tenemos que:

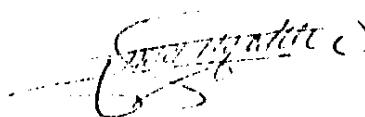
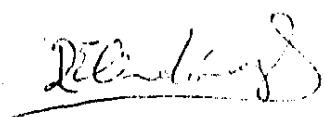
Toma la palabra la doctora Nora Ugalde y expresa la necesidad de ampliar en forma muy puntual el objeto de la compañía a Discoteca, a más de bar y restaurante. Lo cual es apoyado por presidencia, se somete a votación y en virtud de ser una reforma puntual se aprueba la ampliación del objeto social de la compañía, para discoteca, quedando el art. 3 de los estatutos de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto social realizar todos los actos y contratos referentes a las actividades de: Atención, servicios, elaboración, realización, provisión de bienes y equipos necesarios para la dar el servicio de bar, restaurante y discoteca para lo cual podrá adquirir bienes relacionados con la actividad de bar, restaurante y discoteca pudiendo importar licores, cervezas, vinos, y cualquier tipo de bebida alcohólica o no, permitida por la ley; podrá administrar establecimientos que se dediquen a la prestación de este servicio de bar, restaurante y discoteca; así como exportar, importar y fabricar equipos de bar o cocinas; podrá también realizar la actividad de representación, distribución y comercialización de productos nacionales y extranjeros necesarios para las actividades relacionadas con bares, restaurantes y discoteca especiales o en general, realizar la venta de los productos que se importen; y, en general realizar todo tipo de actos y contratos, inclusive los relativos a inversión de bienes raíces, a fin de cumplir con su objeto social".

Para la reforma del estatuto referida, se autoriza al presidente encargado de la Gerencia, para que proceda a legalizar la presente reforma del art. 3 de los estatutos e incluso contrate al profesional Abogado que a bien el tuviere, para que lleven a cabo la legalización de la presente reforma, en esta acta.

Luego de haberse resuelto el punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

Atentamente,





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leída que le fue la presente escritura pública al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. **DOY FE.**

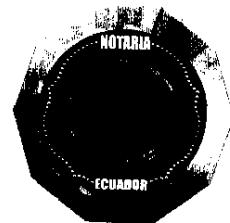
2006-6

010089956-6

W

Alfonso

Dr. Alfonso Moreno Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

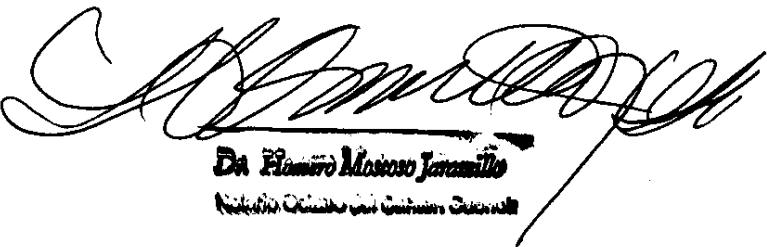


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA
CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Emilio Moreno Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy 24 de Junio del 2011, he procedido a tomar nota
al Margen de la Matriz de las Escrituras Públicas de Constitución y Ampliación
del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "EDUARDO OROÑEZ
UGALDE Y HERRANOS Cia. Ltda.", sobre la Aprobación constante en la Resolución
Número SC.DIC.C.11.0 484 de fecha 20 de Junio del 2011, dictada por el Señor
Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Ralo.



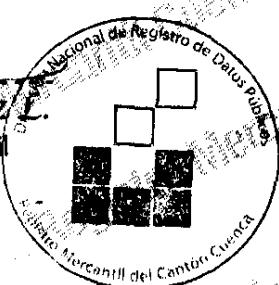
Dr. Emilio Moreno Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Ro -

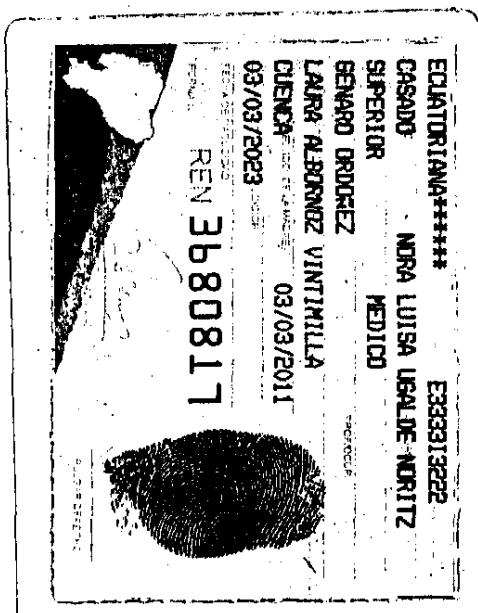
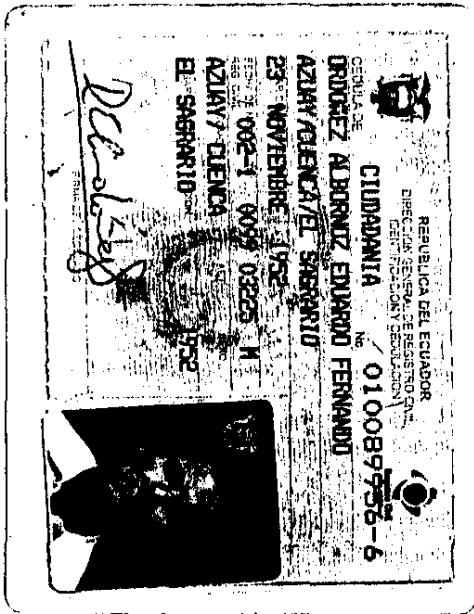
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.0434 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte de junio del dos mil once, bajo el No. 464 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma del Estatuto de la compañía **EDUARDO ORDOÑEZ UGALDE Y HERMANOS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.756. CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA.

Dcr.

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 31 MAYO 2011 DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR